



**OFICIALÍA
MAYOR**

B A S E S

LICITACION PUBLICA ADQ-2013-LP-005

Tijuana, B. C., 10 de mayo de 2013

**H. 20 AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALIA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ADQ-2013-LP-005**

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción: Licitación Pública no. **ADQ-2013-LP-005**, relativa a la **Adquisición de Lubricantes, Grasas y Anticongelantes para el Parque Vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. 20 Ayuntamiento de Tijuana**, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **partida específica del clasificador por objeto del gasto 261002 de la unidad administrativa 1.6.1.2.2.1 del Ejercicio Fiscal 2013.**

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles desde el día **viernes 10 de mayo al lunes 20 de mayo de 2013**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 15:00 horas, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México;
- Deberá obtener las bases por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas;
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases NO sea el representante legal de la empresa o persona física a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal autorizado, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California., así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.



OFICIALÍA MAYOR

- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **viernes 24 de mayo 2013 en punto de las 12:00 horas** en la sala de juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o al correo electrónico egmartinez@tijuana.gob.mx y efabregas@tijuana.gob.mx, hasta las 15:00 horas del día **miércoles 22 de mayo de 2013**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **martes 28 de mayo de 2013 en punto de las 11:00 horas** en la sala de juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal.

Los concursantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1.- Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2.- Después se pasa a la apertura de sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.



OFICIALÍA MAYOR

3.- Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

La NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **lunes 03 de junio de 2013 en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mensualmente de acuerdo a la cantidad consumida por la Dependencia solicitante.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de prestación de servicios a precio fijo y tiempo determinado.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a uno o más proveedores.



OFICIALÍA MAYOR

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los bienes objeto de esta licitación sean entregados libre a bordo en el Taller Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Esq. Álvaro Obregón s/n, Colonia Guadalupe Victoria; las entregas serán parciales según las necesidades del usuario, a través de la solicitud de la Dirección de Licitaciones, Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor.

XI. DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCION DEL ACEITE	CANTIDADES APROXIMADAS (TIBORES)	ESPECIFICACIONES
Aceite multigrado para motor 20W50	117 Tibores	SAE: 20W50. API: CJ-4, CI-4, CH-4, CG-4, CF, SM, SL, SJ. TBN: Mínimo 8
Aceite hidráulico AW-68	110 Tibores	ISO-68. TAN: Menor a 0.5
Aceite hidráulico para barredoras	6 Tibores	DTE-15 Mobil
Aceite para transmisión automática	3 Tibores	ATF - Dexron III, Mercon V
Aceite para transmisión automática Allison	66 Cubetas	Aceite Sintético TRANSYND TES 295
Aceite para entranes 85W140	17 Tibores	SAE:85W-140. API:GL-5, MT1.
Grasa para chasis No. 2	10 Tibores	Grasa para chasis de presión extrema a base de jabón de litio con 3% de Disulfato de Molibdeno grado NLGI 2
Anticongelante (Antifreeze)	46 Tibores	Ethylene Glycol bajo en silicatos para mezclarse al 50/50, Meets astm D3306 y astm D4985 (Concentrado)

Los bienes descritos anteriormente deberán contar con ciertas especificaciones, esto en base a la siguiente justificación:

- Deberán ser marcas aprobadas por la API (AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE) este instituto está representado aproximadamente por 400 corporaciones en producción, refinamiento, distribución y muchos otros aspectos de la industria de lubricantes.
- Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por las agencias automotrices como lo son Kenworth e International que son la mayoría del parque vehicular del departamento de Limpia, de los cuales debemos proteger las garantías de las unidades.



OFICIALÍA MAYOR

- Cumplir con las especificaciones técnicas aptas para el tipo de trabajo en los motores de diesel y gasolina.
- A las 400 horas de operatividad del motor aún mantienen las propiedades técnicas requeridas para la realización del cambio de aceite y filtros de motor.

Los proveedores fabricantes con quienes se han adquirido unidades de limpieza, han manifestado que los motores para que cumplan con emisiones EPA 98, y cuentan con un sistema de inyección HEUI, deben utilizar aceites para motores a Diesel que cumplan con las especificaciones API-CI-4, toda vez que este aceite tiene las características adecuadas para un buen funcionamiento y desempeño del motor y ayuda a la durabilidad y desempeño del mismo, esto con el debido cambio de aceite en los intervalos sugeridos por el fabricante.

XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de licitación pública**
- **Caratula con la identificación de “sobre técnico” y “sobre económico” respectivamente**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE #1

INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Copia de la Declaración Anual presentada en el ejercicio 2012 y **copia del último Pago Provisional al que está obligado;**
2. **PERSONA MORAL:** deberá presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese y copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial de ambos y RFC;
PERSONA FÍSICA: deberá presentar copia de acta de nacimiento, identificación y RFC; para el caso de que sea por conducto de su representante legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial de ambos y RFC de su representada;



OFICIALÍA MAYOR

3. Estado de cuenta reciente con **SELLO ORIGINAL** de la Institución Bancaria que lo emite, conteniendo **FECHA DEL DÍA QUE SE PLASMA**; en caso de que la institución bancaria se niegue a imponerle el sello en el estado de cuenta, dicha negativa bancaria deberá constar por escrito y presentarla en el acto de recepción y apertura de los sobres técnico y económico, dentro de la documentación legal.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana;
6. Si es empresa de reciente creación lo deberá manifestar por escrito y anexar documentos que lo comprueben.
7. Presentar Currículum de la empresa en forma detallada;
8. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
9. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. **(Anexo I Artículo 5).**

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- a) Número de la licitación pública No. ADQ-2013-LP-005.
- b) Descripción del Bien Ofrecido según el punto XI, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la marca que ofertará.
- c) Deberá presentar carta que compruebe ser distribuidor autorizado de los lubricantes ofrecidos, en caso de presentarse con ese carácter.
- d) Manifestar por escrito el Tiempo de Entrega después de recibir la orden de compra.
- e) Anexar Carta Garantía del bien ofrecido y en qué consiste la garantía.
- f) Deberán presentar análisis de laboratorio de las marcas de aceite que ofertará, las cuales deberán ser realizadas por los laboratorios de INTERNATIONAL o CATERPILLAR en esta ciudad.
- g) Manifestar por escrito que en caso de resultar favorecido, está de acuerdo en que se realicen pruebas a los aceites mediante el método infrarrojo y espectrofotométrico, mínimo 900 muestras con un promedio de 3 muestras anuales por unidad según se requiera; las pruebas deberán ser enviadas a un laboratorio acreditado y el resultado se canalizara al Departamento de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo para su verificación, lo anterior será sin ningún costo para el H. Ayuntamiento de Tijuana. Estos análisis deberán realizarse aun cuando se trate de muestras de aceite que no hayan sido suministrado por la empresa proveedora, de no cumplir con lo anterior al proveedor se aplicara pena convencional indicada en artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.
- h) Manifestar por escrito que todos los lubricantes cumplen con las especificaciones del American Petroleum Institute, anexando copias de certificación de dicha institución, así como las normas requeridas por los principales fabricantes del equipo en el cual se utilizaran los lubricantes.



OFICIALÍA MAYOR

- i) Manifiestar por escrito la disponibilidad de proporcionar diez contenedores con una capacidad mínima de mil litros cada uno para almacenar lubricantes, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera, cinco en el taller ubicado en la estación de Transferencia de Residencial El Dorado, Delegación La Presa y cinco más de la misma capacidad para utilizarse en el taller ubicado en Ciudad Industrial Mesa de Otay, en la Delegación Centenario. Estos depósitos se otorgaran en comodato según sean requeridos para el almacenamiento de lubricantes y grasas ofrecidos.
- j) Mencionar el número y tipo de depósitos a otorgar en comodato según sean requeridos para el almacenamiento de los lubricantes y grasas ofrecidos.
- k) Manifiestar por escrito que el muestreo de aceite deberá incluir el recipiente para el depósito correspondiente, y será sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- l) Deberá manifiestar por escrito que prestará el servicio de traslado de aceites residuales sin costo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana, así mismo deberá presentar permiso expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para tratar residuos tóxicos.
- m) Manifiestar por escrito que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- n) Manifiestar por escrito que se aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes bases.
- o) Deberán manifiestar por escrito que respetará el precio ofrecido por artículo, durante el ejercicio fiscal 2013, aun cuando no se le asigne la totalidad de la compra.
- p) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- a) Número de licitación pública No. ADQ-2013-LP-005.
- b) Manifiestar por escrito si requiere o no el anticipo.
- c) Costo Unitario del Bien: por litro, por tabor, por caja y por cubeta, según sea el caso.
- d) Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- e) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.



OFICIALÍA MAYOR

XIV. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada y/o cheque cruzado por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTIA DE ANTICIPO:

- Si se requiere, se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, previa entrega de la fianza y/o cheque cruzado por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %) mensual, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

El H. Ayuntamiento realizará el pago de las primas, a los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la dirección de adquisiciones de bienes y servicios de Oficialía Mayor.

En caso que las facturas entregadas por el prestador del servicio, para su pago, presenten errores, el H. Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el prestador del servicio presente las facturas corregidas.

XIV. FIANZA:

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que se considera que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

XV. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVI. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en



OFICIALÍA MAYOR

el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Además de lo anterior, el H. Ayuntamiento aplicará en contra de la compañía de seguros adjudicada todas aquellas sanciones que en derecho procedan.

XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. XX Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. XX Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. ARMANDO E. FRANCO BUSTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



OFICIALÍA MAYOR

ANEXO

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del 2013.

LIC. ARMANDO E. FRANCO BUSTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL 20 AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
P R E S E N T E.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante

Ave. Independencia No. 1350 Zona Río, C. P. 22320 Tijuana, Baja California
Tel. 973-7000 / www.tijuana.gob.mx